



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Los Decretos Provinciales N° 2251/24 y N° 2275/24 del Poder Ejecutivo Provincial;
y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2251/24 se establece el periodo de Licencia Anual Ordinaria Año 2024 para el personal de planta permanente de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que por Decreto N° 2275/24 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 16 de diciembre de 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial N° 2275/24 y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 16 de diciembre de 2024, y hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de enero de 2025.

Artículo 2°: Determinar que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

Artículo 3°: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE